

Bajo el ant.^{or} Gov.^{no} se debian al Juzgado de
 Bieng de Difuntos diez y seis mil trescientos treinta
 y siete p. modis real, Casaver: by 11.827. p. o. l. a.
 por resto de varias emprezas que burs à este Gov.^a
 importantes en su Origen So. 529. p. 7. 2. seg. el ul-
 timo asienso de Data, verificado à 11. del id. annual
 de 818. con referencià al de f. l. h. del de 806; y los
 lib. a. p. à su completo fueron encoradg en clase de
 Deposito, sin designar igualm.^{te} el p. menor de los
 interesadg à quienes correspondia; pero con la
 calid de irly entregand conforme à by libramien-
 to que oprime el Juec q. irar, seg. la oportuniad,
 conuand. asi del asienso de cargo q. se formò
 para contad. el 23. de Mayo de 1821. y à 68. del
 desp.^{to} lib. Man. y dexand con lo expuesto
 cumplido el sup. Dec. que antecede, U. E.
 se sirvira determinar, seg. estimè f. ma
 aneclada. Adm.^{te} del Gov.^{no} Pub. de

Lima: Mayo 17 de 1822.

Copiado en el Libro Resposivo à 1825.



O. L. 40-295

MH-0640

Cas. 6

Doc. 311

Fol. 1

